



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2019-00872
Decisión	Ordena compulsar copias a la comisión nacional

Toda vez que el curador designado dentro del presente proceso el doctor JORGE ANDRÉS ORTÍZ JARAMILLO, fue debidamente notificado del cargo y no acreditó que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, ni concurrió inmediatamente a asumir el cargo pese a habersele requerido nuevamente que se notificará, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a fin de que se sirvan aplicar las sanciones a que haya lugar por la renuencia del abogado al cargo de Curador Ad Litem, la cual es de forzoso desempeño.

En firme el presente auto y una vez se suministren la constancia que se notificó el presente auto al doctor JORGE ANDRÉS ORTÍZ JARAMILLO, se procederá a nombrar nuevo curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2182b1b6f271747bd17d815ad01ffaaf2a995c991a26773be5693b98fbd83e94

Documento generado en 13/08/2021 04:33:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>